



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 006-2019

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JOSE ERNESTO MERCADO PEÑA Y OTROS

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA
SEPTIEMBRE 22 DE 2022**

Visto el escrito en el cual se hace saber que la entidad BANCOLOMBIA S.A., hizo cesión como acreedora del crédito que se ejecuta en el presente proceso a la entidad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, en virtud del artículo 68 del código general del proceso, al no existir aceptación expresa del demandado de dicha cesión se tendrá como litis consorte del anterior titular.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se tiene como litis consorte del anterior titular a la entidad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 166

HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**